DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098223945

(415)7707212489984(8020) 001876409822394 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 0 7 9 1 8 8	0				

11. Razón social

PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROSARC S A ESP

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CL 120 A 7 62 OF 605

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-09-05 / 11:10:11 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARDENAS JIMENEZ ANDRES FELIPE

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 16783188 1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBI

997. Fecha formalización 2025-09-05/11:10:11

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098223945

(415)7707212489984(8020) 001876409822394 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900079188	0				

11. Razón social

PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROSARC S A ESP

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROSARC S A ESP CL 120 A 7 62 OF 605	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEPR	20,001	30,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO